



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 017-2018-GRA/CR

Ayacucho, 28 MAR. 2018

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, trató el tema relacionado al Dictamen N° 002- GRA/CR-CPPPATGI, respecto al pedido de Otorgamiento de facultades, al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho Wilfredo Ocorima Nuñez, para que realice las gestiones por ante el Ministerio de Agricultura y Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 438-2017-GRA/GR, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se apruebe vía Acuerdo de Consejo Regional el "Otorgamiento de facultades, para que realice gestiones de transferencia del predio de 30,000.00 m2 ubicado de Canaan Bajo para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho", predio ubicado en Canaan Bajo del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho y que forma parte de un área de mayor extensión de 101,761.6371 M2, materializada en la Resolución Ministerial N°. 0073-2017 MINAGRI de fecha 02 de marzo del 2017, inscrita la matriz en la Partida N° 02005224 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°. XI Ayacucho; Petición que acompaña el sustento Técnico y Legal favorable por parte de las unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional Agraria Ayacucho, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por miembros del Consejo Regional, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 23 de marzo de 2018; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (10 votos) de los señores Consejeros Regionales: Lisbeth Rocio Ucharima Chilcce, Rubén Escriba Palomino, Rubén Loayza Mendoza, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Cconovilca, Alix Jorge Aponte Cervantes; Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Miguel Ángel Vila Romero y Víctor Hugo Pillaca Valdez; con el voto de abstención (04 votos) de los señores Consejeros Regionales Digna Emérita Veldy Canales, Daisy Pariona Huamani, Nilton Salcedo Quispe y Vicente Chaupín Huaycha;

Que, en efecto, mediante la Resolución Ministerial N° 0073-2017-MINAGRI de fecha 02 de marzo del 2017, se independiza y se aprueba la transferencia de dominio a Título gratuito a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, de un área de 101, 761.6371 m2 que forma parte del predio "Canaan", ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 02005224 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XI Ayacucho, de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego; predio que se encontraba destinado para la implementación del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los servicios del Campo Ferial Canaan bajo la Dirección Regional Agraria para la organización de ferias y rueda de negocios en la Región Ayacucho"; sin embargo, mediante Oficio N°. 386-2017-GRA/PRES de fecha 20 de julio del 2017, el Gobernador Regional de Ayacucho, solicita al Ministerio de Agricultura y Riego-Dirección General de Administración, la modificación de la finalidad a que se encontraba obligada a destinar el predio denominado "Canaan", ubicado en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 02005224 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Ayacucho, transferido mediante Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 0073-2017-MINAGRI de fecha 02 de marzo del 2017;

Que, mediante Oficio N°. 112-2017-MINAGRI-SG/OGA de fecha 25 de julio del 2017 y reiterada mediante oficio N°. 1248-2017-MINAGRI-SG/OGA de fecha 22 de agosto del 2017, la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura, dispone que para dicha modificación deba adjuntarse la documentación correspondiente y entre éstas el Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio;

1.



Acuerdo de Consejo Regional

N° 017-2018-GRA/CR

Que, igualmente obra en el expediente administrativo el Informe N° 19-2017-GRA/GG-OREI-HCC de fecha 02 de octubre del 2017 de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho y el Informe Legal N° 003-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO de fecha 17 de octubre del 2017 emitida por el Responsable del Área de Bienes Regionales de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho y luego de la evaluación técnica, legal y la necesidad del terreno requerido para el Proyecto de Inversión Pública denominada "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho", es procedente el Otorgamiento de Facultades al Gobernador Regional de Ayacucho, para que Gestione la Transferencia del Predio para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho"; de un área de 30, 000.00 M2 y más no de 40,000.00 M2, como inicialmente se había solicitado y quedando un área de 71,761.63 M2 para el Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial Canaán bajo la Dirección Regional Agraria para la organización de ferias y rueda de negocios en la Región Ayacucho" y teniendo en cuenta que la Educación es uno de los pilares esenciales, fundamentales y otorgamiento de oportunidades a los estudiantes, con enorme talento y capacidad para el desarrollo y cambio de la región y el país;

Que, se tiene del Informe Técnico Legal N° 004-2018-DRAA-DCFR/AYAC de fecha 02 de marzo del 2018, emitida por la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, el Informe Legal N° 05-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO de fecha 09 de marzo del 2018, emitida por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho y la Opinión Legal N° 014-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE de fecha 12 marzo del 2018, Opinión Legal Ampliatoria N° 016-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE de fecha 15 de marzo del 2018 y Opinión Legal Ampliatoria N° 008-2018-GRA/GG-ORAJ/DR de fecha 19 de marzo del 2018 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la transferencia de predios estatales es la traslación de dominios a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, los Artículos 34° y 35° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprobado por Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con lo dispuesto por el numeral 7.1. del Art. 7 y siguientes de la Directiva N° 005-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 067-2013/SBN, que establece el procedimiento para la aprobación de transferencia interestatal de predios del Estado, por lo que tratándose de la Construcción del Colegio de Alto Rendimiento COAR de Ayacucho se considera bien social;

Que, los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los programas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; así como conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región acorde al desarrollo regional comprendiendo la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional cultural y ambiental, a través de planes, programas, proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la petición formulada se encuentra amparado en el Art. 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, concordante con lo dispuesto por el Art. 3, 13 y 18 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2013/SBN - Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado;

Acuerdo de Consejo Regional

N° 017-2018-GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano de asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional Ayacucho;

Por lo que en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el OTORGAMIENTO de FACULTADES al Señor Gobernador Regional de Ayacucho **Don WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ, PARA QUE GESTIONE EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA DE PREDIO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE AYACUCHO"**, por ante el Ministerio de Agricultura y Riego, del predio ubicado en Canaán Bajo, del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, de 30,000.00 M2 y que forma parte de un área de mayor extensión de 101,761.6371 M2, materializada en la Resolución Ministerial N° 0073-2017 MINAGRI de fecha 02 de marzo del 2017, inscrita en la matriz en la Partida N° 02005224 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI Ayacucho.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador de Ayacucho para la implementación correspondiente e informe al Consejo Regional de las acciones realizadas.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

RUBÉN LOAYZA MENDOZA
PRESIDENTE